



DESIGUALDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 2020

**Estudio comparativo de empleo y
retribuciones entre el personal del ministerio
y el transferido a las CC.AA.**

Desde el Sindicato de Justicia de la Federación de Empleadas y Empleados Públicas de UGT hemos realizado un estudio comparativo de empleo y retribuciones entre el personal de la Administración de Justicia y el personal transferidos a las Comunidades Autónomas. Y la conclusión a la que hemos llegado es francamente negativa en las dos cuestiones planteadas y que viene a resumirse en una Justicia de dos velocidades a pesar de ser un derecho fundamental para la ciudadanía como es la tutela judicial efectiva.

El personal del territorio dependiente de la gestión del Ministerio de Justicia (no transferidos: son en la actualidad Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Murcia, Órganos Centrales y las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) que viene a suponer muchos kilómetros de lo que se define como la España vaciada.

Retribuciones: En el año 2008 y después de una huelga indefinida de dos meses, el personal del territorio dependiente de la gestión del Ministerio de Justicia (no transferidos: Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Órganos Centrales y las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) conseguimos un incremento del complemento específico, que redujo la diferencias con los complementos específicos con las Comunidades Autónomas transferidas.

Pero trece años después, la historia se repite, y día a día los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia, los Cuerpos Especiales y el Cuerpo de LAJs volvemos a estar en una situación de discriminación salarial con respecto a los demás transferidos.

Cuesta entender como un funcionario que tiene los mismos requisitos de acceso a la Administración, desarrolla el mismo trabajo en los órganos judiciales, servimos igual a un poder del estado y somos Cuerpos Nacionales tal y como recoge la Ley Orgánica del Poder Judicial, por ello resulta incomprensible porque tenemos tal disparidad retributiva pero especialmente esta brecha salarial. Un ejemplo muy claro es el supuesto de los funcionarios de justicia con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y los funcionarios de Justicia del Tribunal Supremo, estos dos órganos judiciales están sitos en la misma calle de Madrid y un funcionario del TSJM gana una media de 300 euros más al mes que su compañero que está en el edificio de enfrente en el Tribunal Supremo.

COMPARATIVA CON OTROS ÁMBITOS TERRITORIALES

CUERPOS

		Gestión	Tramitación	Auxilio
1	ANDALUCÍA	611,77 + 40,79 de productividad	578,1 + 40,79 de productividad	558,5 + 40,79 de productividad
2	ARAGÓN	627,97	587,59	569,5
3	ASTURIAS	588,63	566,17	562,50
4	CANARIAS	619,60	580,93	541,99
5	CANTABRIA	55,78	634,39	626,57
6	CATALUÑA	422,22 + adicional que va de 61,54 hasta 73,77	422,22 + adicional que va de 88,99 hasta 105,57	422,22 + adicional que va de 72,11 hasta 86,54
7	NAVARRA	790,59	619,82	582,48
8	PAÍS VASCO	1022,95	842,31	809,41
9	COMUNIDAD DE MADRID:	763,24	758,48	755,25
10	COMUNIDAD VALENCIANA:	589,64	550,14	538,51
11	LA RIOJA	442,13	442,13	442,13
12	GALICIA	620,93	611,96	606,36
13	NO TRANSFERIDO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO	441,04	420,29	417,39

PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	ENERO 2010	ENERO 2020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Jueces y magistrados	6.103	6.406	+303	4,9%
Fiscales	2.942	3.634	+692	23,5%
Personal del Ministerio	14.923	15.012	+89	0,6%
Comunidades Autónomas	37.789	40.290	+2.501	6,6%
TOTAL	61.757	65.342	+3.585	5,8%

PERSONAL TERRITORIO MINISTERIO	ENERO 2010	ENERO 2020	VARIACIÓN
Personal Funcionario	10.193	10.976	+783
Personal Laboral	725	572	-153
Otro Personal	4.005	3.464	-541
TOTAL	14.923	15.012	+89

PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ENERO 2010	ENERO 2020	VARIACIÓN
Personal Funcionario	25.303	27.469	+2.166
Personal Laboral	1.122	822	-300
Otro Personal	11.364	11.999	+635
TOTAL	37.789	40.290	+2.501